



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

AVISO DE REMATE
ARTÍCULO 450 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Radicado: 50711-40-89-001-2022-00003-00
Demandante: Luis Gonzaga Ruiz Grisales.
Demandado: Alexander Mora Acosta.

Dentro de la actuación atrás identificada se ha dictado auto de fecha 25 de enero de 2024, notificado por estado electrónico el día 26 de enero de 2024, que señala fecha y hora para efectos de llevar a cabo diligencia de remate de posesión de inmueble.

FECHA Y HORA DE AUDIENCIA DE REMATE

El día **05 DE MARZO DE 2024** a las **09:00 AM**.

La audiencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del Código General del Proceso, y en el PROTOCOLO PARA AUDIENCIAS DE REMATE EN FORMA VIRTUAL (ACUERDO N° CSJMEA21-32).

La audiencia de remate se realizará en forma virtual mediante la plataforma tecnológica institucional **Microsoft TEAMS**, en cumplimiento del **ACUERDO N° CSJMEA21-32** del 11 de marzo de 2021, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, a través del cual adoptó el protocolo para audiencias de remate en forma virtual.

LINK DE INGRESO A LA AUDIENCIA DE REMATE:

https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F_%23%2F%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_ZDRkMjBhZjEtYjcwOC00MTc5LWI3MWYtYzNhYWY4MjY3YmFk%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%2522%252c%2522Oid%2522%253a%25224105e595-8f29-4c4c-b06d-2da43458746c%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=06009f56-026d-4c37-83a8-f5e2e7aa2835&directDI=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true

ID de la reunión: 238 290 312 002

Código de acceso: xTev5e

CONSULTE EL PROTOCOLO PARA AUDIENCIAS DE REMATE EN FORMA VIRTUAL¹:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2320902/65502862/CSJMEA21-32+audiencia+de+remate+virtual.pdf/638862a9-4a5b-456b-8eed-dfba19fa0e84>

¹ ACUERDO N° CSJMEA21-32

BIEN A REMATAR

Posesión del inmueble ubicado en la C 5 8 71 barrio Nuevo Horizonte del municipio de Vista Hermosa (Meta).

AVALÚO

El inmueble cuya posesión se remata esta avaluado en la suma de \$12.345.000.

POSTURAS DEL REMATE

BASE DE LA POSTURA:

Identificación de la posesión del inmueble a rematar	Avaluó catastral	70%	40%
Posesión del inmueble ubicado en la C 5 8 71 barrio Nuevo Horizonte del municipio de Vista Hermosa (Meta).	\$12.345.000	\$8.641.500	\$4.938.000

La base de la postura será del **70%** del **AVALÚO CATASTRAL** del inmueble². Así mismo, será postura hábil en la subasta quien consigne previamente a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales N°507112042001, convenio con el Banco Agrario de Colombia S.A. NIT:800.037.800-8, el **40%** del **AVALÚO CATASTRAL** del inmueble.³

OPORTUNIDAD:

Los postores harán su propuesta conforme lo indicado en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el ACUERDO N°CSJMEA21-32, dentro de los cinco (05) días anteriores a la audiencia de remate, o dentro de la hora siguiente al inicio de la misma.

La diligencia comenzará a la hora señalada y se cerrará luego de transcurrida una hora.

PRESENTACIÓN DE LA POSTURA:

Toda propuesta debe ser enviada **EXCLUSIVAMENTE** en forma de mensaje de datos a la dirección electrónica del juzgado j01prmvhermosa@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el asunto: **POSTURA DE REMATE + 507114089001202200003 + 05-03-2024**

La postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje del correo en un único archivo PDF protegido con contraseña. Este archivo digital deberá denominarse **"OFERTA"**. La contraseña permitirá que solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF. En el desarrollo de la diligencia de remate el titular del Despacho Judicial se la solicitará para abrir el documento.

CONTENIDO DE LA POSTURA:

La postura deberá contener al menos la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

² Inciso 3 del artículo 448 del C.G.P.

³ Artículos 448 y 451 del C.G.P.

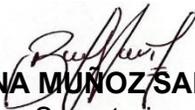
- Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

ANEXOS DE LA POSTURA:

A la postura de remate se debe acompañar como mínimo de los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
- Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

Fue designado como secuestre el señor **EDGAR AUGUSTO MORENO AGUDELO** identificado con C.C. N°86.030.289, con dirección electrónica: edgarama8@gmail.com, y celular: 313 450 5404.


LORENA MUÑOZ SANCHEZ
Secretaria